



FEDERACIÓN GALLEGA DE  
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



# I CAMPEONATO DE CAZAFOTOSUB ILLAS SISARGAS

02 DE JUNIO DE 2019

## REGLAMENTO PARTICULAR

### 1. REGLAMENTO DE APLICACIÓN

- 1.1. El I Campeonato de Cazafotosub Illas Sisargas se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Competición FEGAS de Cazafotosub en Apnea.

### 2. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

- 2.1. El Campeonato se celebrará el domingo 02 de Junio de 2019 en la zona de Illas Sisargas señalada en la documentación anexa, en Malpica, organizado por CAS Buceo Malpica.
- 2.2. La duración total prevista de la prueba comprenderá entre las 8:00 y las 19:30, siendo el tiempo total en el mar de **cinco horas** entre las 9:45 y las 14:45 horas, con **tres horas para clasificar fotos** y entregar los listados entre las 16:30 y las 19:30 horas.
- 2.3. El programa y horarios íntegros de la prueba están establecidos en el correspondiente anexo al Reglamento Particular.

### 3. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 3.1. Las inscripciones de los participantes se remitirán a la Federación Gallega de Actividades Subacuáticas (fegas@fegas.net), con copia al Departamento de Imagen de la FEGAS (imagen@fegas.net) y al CAS Buceo Malpica (buceomalpica@hotmail.com), antes del día 30 de mayo de 2019.
- 3.2. La **edad mínima** de los participantes será de **dieciséis años**, ya cumplidos el día de la prueba.
- 3.3. Los participantes deberán presentarse en las instalaciones del CAS Buceo Malpica el día de la prueba para formalizar su inscripción definitiva, presentar la documentación y posterior reunión de participantes. Aquel deportista que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 3.4. Los participantes se encuentran sujetos a las normas de competición desde el momento en que formalizan su inscripción.

### 4. NORMAS DE COMPETICIÓN GENERALES

- 4.1. El horario de la competición se atenderá a la hora oficial española.  
*Se recomienda que los competidores se aseguren de emplear la hora correcta, usando la proporcionada por la red en sus teléfonos móviles.*
- 4.2. La asistencia a la presentación del campeonato y reunión de competidores programados por la organización es obligatoria para todos los deportistas, salvo causa debidamente justificada y comunicada con anterioridad a la organización. La no observancia de esta norma podrá ser



FEDERACIÓN GALLEGA DE  
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



objeto de aplicación del Régimen Sancionador para Competiciones de Imagen FEGAS.

- 4.3. En la reunión previa con la organización se tratarán al menos los siguientes asuntos:
  - 4.3.1. Entrega de números de identificación, si no se hace el día de la prueba
  - 4.3.2. Resolver y acordar los puntos no contemplados en el Reglamento Particular. En ningún caso se modificará el Reglamento.
  - 4.3.3. Designar al competidor que ayudará al biólogo en la identificación de especies.

## 5. ZONA DE COMPETICIÓN

- 5.1. La zona de competición será la zona de Illas Sisargas que se señala en la documentación anexa.
- 5.2. El Comité de Competición podrá acotar la zona en función del número de participantes y estado del mar, incluso variando el punto previsto de salida dentro de la misma zona.
- 5.3. El estado de nitidez del agua no será motivo de anulación de la prueba, aunque sí podrá implicar la reducción de la zona o de la duración de la prueba, según criterio del Comité de Competición.
- 5.4. La presencia de aparejos de pesca no advertidos puede suponer el recorte de la zona según criterio del Comité de Competición en función de su peligrosidad, con efecto desde el momento de su detección. De darse esta circunstancia, se procurará dar aviso a todos los competidores a la mayor brevedad.

## 6. NORMAS DE SEGURIDAD

- 6.1. Es obligatorio que durante la prueba de mar cada uno de los participantes lleve un cuchillo o útil de corte, de acuerdo al Art. 24º.17.d) de la Orden de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.
- 6.2. La boya de señalización deberá ser de colores vivos, preferentemente naranja o amarillo, de forma cilíndrica o esférica y con un volumen mínimo de 4 litros. La boya contará con una bandera alfa del código internacional de señales, con una altura mínima de 12 cm. Se prohíbe expresamente el empleo de planchas y similares de todo tipo.
- 6.3. La señal con la que un participante solicitará auxilio o asistencia será manteniéndose en superficie sobre la boya y alzando un brazo.
- 6.4. Está terminantemente prohibido el empleo de nylon u otro tipo de cabo de reducida sección y/o visibilidad en el cabo de arrastre de la boya, ni siquiera en un tramo.
- 6.5. Está prohibido portar pasapeces y útiles similares, tanto en la boya como en el equipo personal.
- 6.6. Las discrepancias sobre la validez de cualquier elemento del material serán resueltas por el Comité de Competición a la vista del mismo, y su decisión será inapelable.

## 7. COMPETICIÓN EN EL MAR

- 7.1. Duración de la prueba
  - 7.1.1. La competición de mar consistirá en una prueba de cinco horas de duración efectiva, entendida como tal la comprendida entre las señales de inicio y final.
  - 7.1.2. El Director de la Prueba y el Responsable de Seguridad pueden suspender la prueba por razones de seguridad de las personas y del material, considerando válida la prueba con un mínimo de tres horas de duración efectiva.
- 7.2. Inmediatamente antes del inicio de la prueba, en el punto de concentración establecido, se



FEDERACIÓN GALLEGA DE  
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



Llevará a cabo la comprobación de los requisitos exigidos a los participantes:

- 7.2.1. Comprobación del material, con especial atención al material de seguridad y balizamiento.
- 7.2.2. Comprobación y formateo de los módulos de memoria.
- 7.2.3. Realización de la foto de control para el inicio de la prueba, que se efectuará con la cámara dentro de la caja estanca a la persona o elemento designado por la organización, en un plazo no superior a media hora antes del inicio de la competición.

### 7.3. Inicio de la prueba

- 7.3.1. El inicio de la prueba se señalará con una señal acústica fácilmente identificable.
- 7.3.2. La salida se realizará de forma neutralizada desde el agua, con los competidores encima de la boya hasta la señal acústica de salida. Alternativamente y a criterio exclusivo del Comité de Competición, podrá hacerse desde la propia playa, o desde embarcación(es) fondeada(s).

### 7.4. Final de la prueba

- 7.4.1. El final de la prueba se señalará con:
  - cinco pitidos cortos, diez minutos antes del final.
  - tres pitidos cortos, cinco minutos antes del final.
  - un pitido largo, al finalizar la prueba.

### 7.5. El instante a considerar como de final de prueba para cada participante será el momento en que se realice la foto de control de salida dentro del tiempo de cinco horas señalado para la competición, y sea corroborado por un comisario o persona de la organización. Será responsabilidad exclusiva de cada participante asegurarse de que ha quedado constancia de esta circunstancia.

- 7.5.1. Finalizada la prueba y con la cámara aún dentro de la caja estanca se realizará otra foto de control. Si el estado de la batería no permitiera hacerlo, se precintaría la cámara o se requisaría para que fuera abierta delante de un Comisario.
- 7.5.2. Si el participante decide terminar la competición antes de la finalización de la prueba deberá comunicarlo al Director de Competición y realizar la foto de control.

### 7.6. Se permiten las salidas del agua durante el transcurso de la prueba. Al efecto, la boya quedará fondeada junto al punto de salida del agua, no pudiendo alejarse el deportista más de 25 metros de la boya en sí (no del fondeo).

### 7.7. No se permiten desplazamientos fuera del agua, ni siquiera para el final de prueba.

### 7.8. Se permite el cambio de baterías y pilas. El competidor podrá ser aproximado a la costa o a la embarcación en que haya dejado sus baterías por sus propios medios, o por las embarcaciones dispuestas al efecto. El competidor volverá al agua en el punto en que se lo recogió, que habrá quedado señalado por su boya.

### 7.9. Será responsabilidad del competidor la correcta identificación y protección de su material, así como el cambio de las baterías, no pudiendo ser asistido para realizarlo.

### 7.10. No se permite el cambio de zona en embarcación.

## 8. SELECCIÓN DE IMÁGENES

### 8.1. La entrega de tarjetas se efectuará en el lugar designado por la organización en un plazo no



FEDERACIÓN GALLEGA DE  
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



superior a una hora desde la salida del agua.

- 8.2. La devolución de tarjetas se efectuará en el mismo lugar en que se entregaron. La organización buscará la mayor simultaneidad posible en la devolución para evitar agravios por disponer de diferente tiempo, ajustada al horario de la prueba. En el supuesto de que por causas imputables a la organización no fuese posible devolver su tarjeta a un competidor dentro del plazo previsto, el tiempo de selección de imágenes se computará desde el instante en que sea efectiva tal devolución.
- 8.3. Cada competidor presentará a valoración de calidad un máximo del 50% de las imágenes, redondeado al alza en caso de que sean impares.
- 8.4. El lugar para la selección de imágenes por parte de cada competidor será libre. Se permite la ayuda entre competidores, así como de terceros.
- 8.5. La entrega de listados y/o selecciones se efectuará en el lugar y hora designados por la organización, por riguroso orden de llegada de los competidores, que deberán efectuar personalmente la entrega de su selección al secretario y esperar su turno para verificación de imágenes.
- 8.6. En el supuesto de que se entregue la selección en papel y en formato digital, se dará prevalencia al primero a efectos de dirimir dudas.
- 8.7. Una vez finalizado el plazo para entrega de selecciones, todos los competidores que no lo hayan efectuado deberán estar en el lugar designado al efecto, comunicando esa circunstancia a la organización. A partir de ese momento, quedará prohibido el empleo de ordenadores y otros dispositivos para efectuar la selección, ni aún en presencia de un comisario o miembro de la organización, salvo que se hubiese notificado con anterioridad la existencia de problemas informáticos.

## 9. ESPECIES

- 9.1. Las especies con dimorfismo sexual en las que se considera macho y hembra como especies diferentes, así como los criterios generales de distinción, serán exclusivamente las siguientes:
  - 9.1.1. Gallano (*Labrus mixtus* = *L. bimaculatus*)
    - Macho:
      - Cabeza y cuerpo con manchas azuladas, cuerpo anaranjado
    - Hembra:
      - cabeza naranja como el resto del cuerpo
      - manchas blancas y negras bien marcadas tras la dorsal
  - 9.1.2. Julia (*Coris julis*)
    - Macho
      - lomo verdoso o azulado
      - cola muy oscura, estrías verticales oscuras degradando hacia la cabeza
      - primera dorsal levantada (no decisivo)
    - Hembra
      - sin mancha negra en el costado
      - lomo marrón, línea blanca con otra amarillenta por debajo en el costado
  - 9.1.3. Moma amarilla (*Trypterigion delaisi*)



FEDERACIÓN GALLEGA DE  
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



- Macho:
  - cabeza negra o amarronada
  - cuerpo amarillento o anaranjado
- Hembra:
  - cabeza de igual coloración que el resto del cuerpo
  - en la cola, mancha negra en forma de punta de flecha sobre fondo blanco.

9.2. Los géneros con especies de difícil diferenciación (*Especie spp.*), para las que con carácter general sólo se considerará un individuo por cada uno de ellos serán:

9.2.1. Bolos (aguacioso, saltón, lanzón): todos como *Ammodytes spp.*

9.2.2. Aterínidos (piardas, pións): todos como *Atherina spp.*

9.2.3. Gobios de arena (*Pomatoschistus*): todos como *Pomatoschistus spp.*

9.2.4. Dragonillos (*Callionymus*): todos como *Callyonimus spp.*

9.3. El pinto y la maragota (*Labrus bergylta*) se considerarán especies diferentes.

9.4. Los ejemplares que a criterio del biólogo no cumplan con claridad suficiente los criterios expuestos para diferenciar dimorfismos y especies spp. se considerarán:

a. como imagen de un ejemplar de la especie más abundante en esa competición, si el fotógrafo no tuviese otra imagen susceptible de confusión.

b. como una foto repetida, si el fotógrafo ya tuviese otras imágenes válidas susceptibles de confusión

9.5. Quedará a criterio exclusivo del biólogo de la competición la resolución de cualquier tipo de duda sobre identificación de especies, por encima de las consideraciones del Jurado.

## 10. DESARROLLO DE LA PRUEBA

10.1. El desarrollo de la prueba se atenderá a la cronología prevista por la Organización y recogida en el Anexo correspondiente.